



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00450866--UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de equivalencias efectuada por Javier Rodrigo FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.248.308; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 004/10 y su modificatoria Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22.

Que se tiene en cuenta el informe efectuado por la Comisión Asesora de Pases y Equivalencias, conforme lo establece el artículo 1° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 209/22, y que consta en orden 4 del presente expediente.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar equivalencia directa a Javier Rodrigo FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.248.308; según el siguiente Plan:

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FACULTAD DE ORIGEN	ESPACIOS CURRICULARES DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN AGROALIMENTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS U.N.C.
Análisis Matemático I	Matemática I
Álgebra Lineal	
Química General I	
Química General II	

Química Inorgánica	Química General e Inorgánica
Química Analítica General	
Termodinámica Química	
Física I	Física I
Química Orgánica I	Química Orgánica
Química Orgánica II	
Análisis Matemático I	Matemática II
Análisis Matemático II	
Física II	Física II
Probabilidad y Estadística	Estadística y Biometría
Química Física	Fisicoquímica
Química Biológica	Química Biológica
Química Analítica General	Métodos de Análisis de los Alimentos I
Química Analítica Instrumental	
Microbiología General y de los Alimentos	Microbiología General
	Microbiología de los Alimentos
Química Analítica Instrumental	Métodos de Análisis de los Alimentos II
Higiene y Seguridad Laboral	Higiene y Seguridad Industrial
Sistema de Gestión de la Calidad e Inocuidad	Envasado y Control de Calidad en Alimentos
Materiales de la Industria Química	
Problemática y Gestión Ambiental	Gestión Ambiental Sustentable
Módulo Inglés	Idioma
Informática	Informática

ARTÍCULO 2º: Disponer que deberá respetarse el Plan de Correlatividades vigente previo a la incorporación de los Espacios Curriculares reconocidos.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Sector de Oficialía del Área de Enseñanza de esta Casa se confeccionen y cierren las Actas de equivalencias respectivas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza y, por su intermedio, al/a la interesado/a. Cumplido, vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.